

RESOLUCIÓN N° 0319 DE 2023
Marzo 2

Por la cual se asignan funciones a la profesora JOVA RAMÍREZ CHARRY como Coordinadora de Prácticas Académicas y para apoyar como experto disciplinar del programa de pregrado de Tecnología en Regencia de Farmacia

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante el Acuerdo n.º 166 de 1993, el Consejo Superior aprobó el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, conforme al cual corresponde al Rector ejercer la potestad nominadora como primera autoridad ejecutiva de la Universidad.
- b. Que el Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia UIS, es una unidad académica - administrativa adscrita a la Rectoría, que cuenta con una estructura administrativa, financiera, procesos, procedimientos, presupuesto y personal docente y administrativo, prevista en la resolución de Rectoría n.º 2322 de 2008, modificada mediante la Resolución n.º 408 de 2009.
- c. Que mediante Resolución n.º 1534 del 12 de agosto de 2014, se adicionaron algunas disposiciones a la Resolución n.º 2322 del 31 de diciembre de 2008, en el sentido de definir las funciones de las coordinaciones de programa del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia UIS.
- d. Que el Proyecto Institucional de la Universidad Industrial de Santander, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 026 de 2018, establece entre sus enfoques estratégicos la formación integral e innovación pedagógica y la cultura de excelencia académica.
- e. Que a través del Acuerdo n.º 00273 de 05 de octubre de 2021 de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, se adopta el Modelo de evaluación de la calidad para los escenarios de prácticas formativas en la relación Docencia – Servicio de los programas de Educación Superior del área de la salud.
- f. Que mediante el Acuerdo de Consejo Académico n.º 174 del 01 de junio de 2021, se realizó la modificación al plan de estudios y cupos del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia que incluyen Prácticas dentro de los Convenios Docencia-Servicio, celebrados con escenarios clínicos y no clínicos, teniendo en cuenta que es un Programa del área de la Salud.
- g. Que el Programa de Tecnología en Regencia de farmacia en su P.E.P en el nivel 5 en la asignatura 27333 Servicios Farmacéuticos y en Nivel 6 en 27339 Prácticas profesionales estipula la realización de prácticas por parte de los estudiantes en los escenarios anteriormente mencionados.
- h. Que Jova Ramírez Charry es la única profesora planta adscrita al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, experta en el área disciplinar de Regencia de Farmacia y Química Farmacéutica y por lo anterior se requiere su participación en los procesos de renovación de registro calificado que se desarrollen, además en la creación de programas de pregrado y especializaciones de esta área disciplinar.
- i. Que el Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, por implementación de la modificación del plan estudio, actualizará los Guiones de Aprendizaje y por lo tanto se requiere de la participación de un profesor experto en el área disciplinar, que corresponde a la profesora Jova Ramírez Charry.
- j. Que mediante comunicación electrónica del 6 de diciembre de 2022, el Director del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia, profesor Gonzalo Alberto Patiño Benavides, solicita a la Vicerrectoría Académica la asignación de funciones para la profesora Jova Ramírez Charry atendiendo al número de estudiantes que ingresan al programa Tecnología en Regencia de Farmacia, y a la experiencia y actividades

5

RESOLUCIÓN N° 0319 DE 2023
Marzo 2

docentes desarrolladas por la profesora Ramírez Charry en la atención de estudiantes del mencionado programa.

- k. Que desde la Vicerrectoría Académica dentro del proceso de revisión de la presente solicitud, se requirió información adicional a la Coordinación del programa Tecnología en Regencia de Farmacia, instancia que reporta en comunicación electrónica del 8 de febrero de 2023 que durante el primer periodo académico de 2023, se presenta una situación coyuntural por la necesidad de atender la coordinación de las prácticas académicas de los estudiantes del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia dado el número creciente de estudiantes en práctica; y además que permita gestionar nuevos convenios docencia-servicio que conlleve el desarrollo de las prácticas para los estudiantes de este programa; cuya gestión requiere de visitas a las instituciones por parte de un representante institucional donde este programa tiene cohortes activas.
- l. Que atendiendo a la información suministrada por la Coordinación del programa Tecnología en Regencia de Farmacia del IPRED, el Vicerrector Académico, profesor Daniel Alfonso Sierra Bueno, por medio de comunicación electrónica dirigida al Rector, emite concepto favorable para la asignación de funciones a la profesora Jova Ramírez Charry.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Asignar funciones a JOVA RAMÍREZ CHARRY, profesora de carrera adscrita al Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia, para coordinar las prácticas académicas de los estudiantes del mismo programa en el marco de convenios docencia-servicio, celebrados con escenarios clínicos y no clínicos, y para atender requerimientos de un experto disciplinar para el programa Tecnología en Regencia de Farmacia, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Las funciones de que trata el artículo anterior corresponden a las siguientes:

1. Articular con la Coordinadora del Programa Académico, el número de estudiantes que irán a las prácticas en el periodo académico según el nivel de formación de los mismos.
2. Verificar que los estudiantes matriculados en las asignaturas que deben tener prácticas cumplan con el esquema de vacunación completo de conformidad con las exigencias institucionales y de los escenarios de prácticas.
3. Tener información actualizada de los cupos de prácticas disponibles en los escenarios de prácticas, tanto clínicos como no clínicos y el número de estudiantes que puedan ser atendidos en cada uno de ellos dentro del periodo académico.
4. Gestionar ante la dependencia de la Universidad que corresponda, el trámite de cobertura de pólizas ARL y de Responsabilidad Civil Extracontractual a los estudiantes que estarán en prácticas.
5. Distribuir a los estudiantes de prácticas en los diferentes escenarios habilitados según los turnos y cupos disponibles, de tal manera que todos puedan realizarlas de acuerdo con el propósito de formación establecido en el proyecto educativo del programa.
6. Informar a los escenarios de prácticas qué estudiantes estarán asignados a cada uno de ellos, con fechas de inicio y terminación de actividades, así como relacionar los datos de contacto directo con el o los tutores a cargo de los estudiantes.
7. Informar a los tutores que tienen estudiantes en práctica, el lugar donde estarán realizándola para el seguimiento al cumplimiento de los objetivos de aprendizaje. Mantener interacción con los tutores para que la práctica se desarrolle sin inconvenientes.
8. Asistir a las reuniones de seguimiento y control que se programan periódicamente para la evaluación y ajustes que sean requeridos entre los escenarios de práctica y la Universidad, en cumplimiento de los lineamientos y normatividad vigente y enviar a la Coordinación del Programa las Actas cuando corresponda.
9. Gestionar la consecución de nuevos escenarios de prácticas tanto clínicos como no clínicos para ampliar

RESOLUCIÓN N° 0319 DE 2023

Marzo 2

- la oferta de los mismos a los estudiantes.
10. Informar de manera periódica a la Coordinación del Programa académico el avance, desarrollo y dificultades en la ejecución de las prácticas de los estudiantes.
 11. Elaborar cuando corresponda un plan de prácticas que desarrollarán los estudiantes en el escenario de prácticas.
 12. Actualizar cuando corresponde los anexos técnicos de los escenarios en modalidad de convenio docencia –servicio.
 13. Interactuar con los funcionarios encargados de los estudiantes en el sitio de prácticas, con el propósito de realizar el seguimiento e intervenciones oportunas para el cumplimiento y/o mejora de las mismas.
 14. Concertar con los tutores a cargo de los estudiantes las estrategias de seguimiento y evaluación de las prácticas de los estudiantes e informar a la Coordinación del Programa las modificaciones o actualizaciones que se realicen.
 15. Verificar que en la realización de las prácticas los estudiantes alcancen las competencias de formación propuestas en el Proyecto Educativo del Programa.
 16. Implementar estrategias para la inducción de los estudiantes en prácticas de manera que conozcan las actividades y responsabilidades que deben desarrollar en su práctica formativa.
 17. Resolver situaciones particulares de los estudiantes en prácticas cuando representen para ellos dificultades o alternativas para la realización de la misma, siempre que no se alteren los objetivos de aprendizaje.
 18. Entregar un informe ejecutivo a la Coordinación del Programa sobre la ejecución de las prácticas en el periodo académico, a la finalización del mismo.
 19. Coordinar para la Universidad las labores de integración docencia-servicio con el escenario de práctica y respecto a los estudiantes del programa Tecnología de Regencia en Farmacia.
 20. Apoyar con las actividades de registro calificado y reformas académicas del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia del IPRED y creación de nuevos programas en el área.
 21. Actualizar guiones de aprendizaje y materiales en las asignaturas disciplinares que se requieran del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia según acuerdo con la Coordinación del programa y la Subdirección académica.

PARÁGRAFO 1. La supervisión de la ejecución de las funciones asignadas, está a cargo del servidor de la Universidad que se desempeñe como Subdirector Académico del IPRED.

PARÁGRAFO 2. Las funciones aquí asignadas abarcarán para su cumplimiento el segundo periodo académico de 2023, sólo en el evento que los estudiantes en práctica académica del programa Tecnología en Regencia de Farmacia sea mayor a 150 estudiantes en ese periodo. Para lo cual, al finalizar el proceso de matrícula académica del segundo periodo académico de 2023, el Coordinador del programa Tecnología en Regencia de Farmacia deberá informar al subdirector Académico del IPRED la cifra correspondiente a fin de mantenerse la asignación de funciones de acuerdo con lo establecido en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Durante el primer y segundo periodo académico de 2023 la asignación de funciones que trata el presente acto implica una descarga en la actividad académica de la profesora Jova Ramírez Charry de un cuarto de tiempo equivalente a cinco (5) PAD y diez (10) horas semanales para efectos de la cuantificación y registro, en esos periodos académicos, de la actividad académica de la profesora Jova Ramírez Charry, sin perjuicio del deber que le asiste a la profesora de ejercer docencia directa, lo cual comprende la dirección de asignaturas de pregrado, y en general del cumplimiento del nivel normal de intensidad de actividad docente de cada periodo académico.

PARÁGRAFO 1. Para el segundo periodo académico de 2023, la descarga tendrá lugar siempre y cuando se cumpla con lo previsto en el parágrafo segundo del artículo 2° del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2. El registro de esta asignación de funciones contará como actividad de gestión académico administrativa en el formulario de actividad académica de la profesora.

ARTÍCULO 4°. Al finalizar el primer y segundo periodo académico de 2023, la profesora deberá construir un informe de ejecución de las funciones asignadas que cuente con el visto bueno del Coordinador del programa

RESOLUCIÓN N° 0319 DE 2023
Marzo 2

Tecnología en Regencia de Farmacia y deberán presentar este informe al Subdirector Académico del IPRED, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1° y 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. La secretaría General comunicará la profesora Jova Ramírez Charry y al Subdirector Académico del IPRED el presente acto administrativo para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Para entrar en ejercicio de las funciones de que trata el presente acto administrativo, la profesora Jova Ramírez Charry deberá manifestar su aceptación por medio de una comunicación escrita remitida al Rector de la Universidad, con copia a la División de Gestión del Talento Humano y al Subdirector Académico del IPRED.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dos (2) días de marzo de 2023.


HERNÁN PORRAS DÍAZ


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,